



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

RESOLUCION No. 238
Octubre 13 de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CONTRACREDITOS Y UNOS CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, INDEPORTES QUINDIO”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO” en uso de sus facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020 y el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, decreto 088 de enero 21 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 002 de 2020 La Honorable Asamblea adopta EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA PERIODO 2020 - 2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”.

Que mediante Resolución No. 1355 Del 1 de julio de 2020 - “*Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET*”, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; fue adoptada la clasificación del presupuesto público, unificando los código y rubros presupuestales, lo que obliga a todas las entidades públicas a su implementación.

Que mediante ordenanza No. 015 del 25 de Noviembre de 2020, se expidió el Presupuesto General De Rentas, Gastos E Inversión Del Departamento Del Quindío Para La Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante Decreto No. 622 de diciembre 07 de 2020 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante la Resolución No. 196 del 30 de diciembre del 2020 **“Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES” para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”** INDEPORTES QUINDIO, liquidó el presupuesto para la vigencia 2021.

Que el jefe del área técnica, a través de comunicado fechado del 13 de octubre de 2021, solicitó la realización de unos traslados dentro del presupuesto de inversión del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, INDEPORTES QUINDIO. Así:

1

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”**

PROGRAMA 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte “TU Y YO EN LA RECREACION Y EL DEPORTE” **CONTRACREDITAR** el rubro 2.3.2.01.01.004.01.03.4301037_12- **Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte- artículos de deporte MONOPOLIO y acreditar el rubro 2.3.2.02.01.003.4301037_12 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) MONOPOLIO**, por valor de **\$30.219.449,00**.

PROGRAMA 4302 Formación y preparación de Deportistas “TU Y YO CAMPEONES” **CONTRACREDITAR** el rubro 2.3.2.02.02.009.4302075_26 **Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte- servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS DEL BALANCE R. B 2019**, por valor de **\$65.829.148,00** y **ACREDITAR** el rubro 2.3.2.02.01.003.4302075-26- **Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) por valor de: \$25.400.000,00**

ACREDITAR el rubro 2.3.2.02.01.003.4302075_26 **Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) por valor de: \$25.400.000,00**

ACREDITAR el rubro 2.3.2.02.01.003.4302075_26 **Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) por valor de: \$15.029.148,00**

Que la jefe del área administrativa y financiera envió solicitud mediante comunicado del 11 de octubre de 2021, sobre unos rubros que se encontraron insuficientes para asumir gastos como indemnización de vacaciones, y la realización de unos gastos generales como aseo y cafetería, seguros, y viáticos y gastos de viaje, todos necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades ordinarias del instituto.

Que, por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento por valor de: **Veintidós Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$22.250.000,00)** y de inversión por valor de: **Noventa y Seis Millones Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete pesos (\$96.048.597,00)** del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, para un total de: **Ciento Dieciocho Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete pesos M/TE (\$118.298.597,00)**, así:

Código	Rubro	ConCredito
2	Gastos	118,298,597.00
2.1	Funcionamiento	22,250,000.00
2.1.1	Gastos de personal	22,250,000.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	22,250,000.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	22,250,000.00

2

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”**

2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	22,250,000.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	22,250,000.00
2.1.1.01.01.001.01_6	Sueldo básico Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	22,250,000.00
2.3	Inversión	96,048,597.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	96,048,597.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	30,219,449.00
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	30,219,449.00
2.3.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	30,219,449.00
2.3.2.01.01.004.01.03.4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Artículos de deporte	30,219,449.00
2.3.2.01.01.004.01.03.4301037_1 2	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Artículos de deporte MONOPOLIO	30,219,449.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	65,829,148.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	65,829,148.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	65,829,148.00
2.3.2.02.02.009.4302075	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales	65,829,148.00
2.3.2.02.02.009.4302075_26	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS DEL BALANCE R.B 2019	65,829,148.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento por valor de: **Veintidós Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$22.250.000,00)** y de inversión por valor de: **Noventa y Seis Millones Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete pesos (\$96.048.597,00)** del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, para un total de: **Ciento Dieciocho Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete pesos M/TE (\$118.298.597,00)**, así:

Código	Rubro	Créditos
2	Gastos	118,298,597.00
2.1	Funcionamiento	22,250,000.00
2.1.1	Gastos de personal	6,000,000.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	6,000,000.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	6,000,000.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	6,000,000.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	6,000,000.00
2.1.1.01.03.001.02_6	Indemnización por vacaciones Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	6,000,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	16,250,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	16,250,000.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	9,250,000.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	9,250,000.00
2.1.2.02.01.002_6	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	9,250,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	7,000,000.00



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”**

2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2,000,000.00
2.1.2.02.02.007_6	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	2,000,000.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	5,000,000.00
2.1.2.02.02.010_6	Viáticos de los funcionarios en comisión Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	5,000,000.00
2.3	Inversión	96,048,597.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	96,048,597.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	96,048,597.00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	96,048,597.00
2.3.2.02.01.003.4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	30,219,449.00
2.3.2.02.01.003.4301037_12	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) MONOPOLIO	30,219,449.00
2.3.2.02.01.003.4302075	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	65,829,148.00
2.3.2.02.01.003.4302075_26	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) RECURSOS DEL BALANCE R.B 2019	65,829,148.00

ARTICULO CUARTO: Ordenar la modificación del PAC, en lo relacionado con la presente providencia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Armenia Quindío, a los TRECE (13) días de OCTUBRE de 2021

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General

Proyectó y elaboró: Orfa María Ruiz Agudelo/ Jefe Área Administrativa y Financiera
Revisión jurídica: María Isabel Rojas Vásquez Jefe área Jurídica